



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

### RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

#### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/047/2023.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/033/2023.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 14 de agosto del 2023.</p> <p><b>Fecha de la sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 02 de octubre del 2024.</p> <p><b>Magistrada Ponente:</b> María Yolanda Cortés Flores.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
<b>Debate</b>	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y consecuentemente la resolución dictada en sede administrativa, en la que se verifica la responsabilidad del servidor público. El proyecto estima que los planteamientos hechos valer por el recurrente resultaron ineficaces conforme a la técnica para resolver el juicio contencioso administrativo. Ello en virtud de que este medio de control de legalidad fue concebido con base en el principio de litis cerrada, conforme al cual, no pueden hacerse valer cuestiones novedosas contra el acto primigenio, no alegadas en sede administrativa. En ese orden de ideas, resulta de igual forma inoperante el que no se hubieran combatido de manera frontal las consideraciones que sustentan el fallo del juicio contencioso administrativo, pues en su recurso reitera cuestiones de la demanda que fueron atendidas de manera completa y oportuna en la sentencia.</p>
<b>Resolución</b>	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
<b>Votación</b>	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

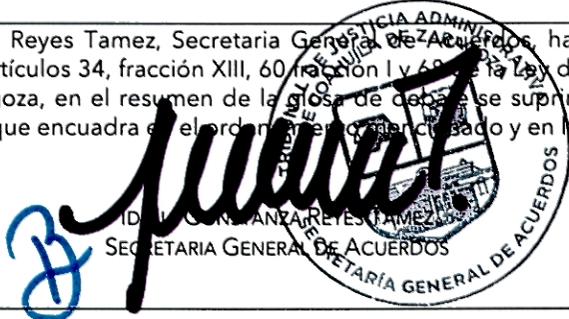
"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de origen no se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado, en las disposiciones aplicables".



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

### RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

#### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca: RA/SFA/024/2024.</b></p> <p><b>Relativa al expediente: FA/026/2023.</b></p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 13 de marzo del 2024.</p> <p><b>Fecha de la sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 09 de octubre del 2024.</p> <p><b>Magistrada Ponente:</b> Sandra Luz Miranda Chuey.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
<b>Debate</b>	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia impugnada, y consecuentemente el reconocimiento de validez de la resolución negativa ficta reclamada. El proyecto se sustenta en un estudio realizado conforme a la técnica prevista por el legislador en la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con base en la cual, los planteamientos realizados contra el acto administrativo primigenio, han de desestimarse, pues este Tribunal Pleno se encuentra impedido para proceder al estudio de tales cuestiones, pues la litis de apelación se integra precisamente con la confrontación de la sentencia apelada, y los conceptos de agravio hechos valer contra la misma. De suerte que todos los conceptos de agravio en este sentido se tornan inoperantes. Por su parte se estima infundado el planteamiento hecho valer por el recurrente respecto del control difuso de convencionalidad <i>ex officio</i> que estima a que se encontraba constreñida la Sala primigenia. Ello en virtud de que dicho planteamiento fue debidamente atendido, en el sentido de pronunciarse respecto de no advertir violaciones a derechos humanos que ameritaran tal control.</p>
<b>Resolución</b>	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
<b>Votación</b>	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento jurídico y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	

📍 Blvd. Francisco Coss s/n, entre Purcell y Presidente Cárdenas, Zona Centro, C.P 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

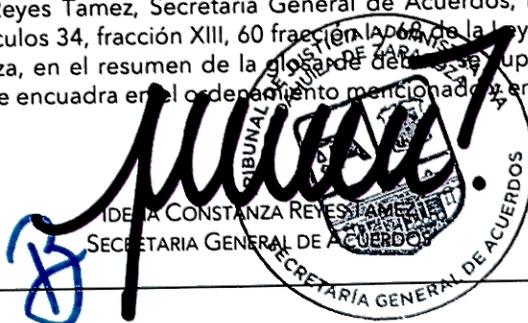
☎ (844) 1 23 03 10 Oficina del Tribunal  <http://www.tjacoahuila.org>  [tribunaldejusticiaadministrativa@tjacoahuila.org.mx](mailto:tribunaldejusticiaadministrativa@tjacoahuila.org.mx)



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

### RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

#### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/015/2024.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/050/2022.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 18 de octubre del 2023.</p> <p><b>Fecha de la sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 15 de octubre del 2024.</p> <p><b>Magistrada Ponente:</b> Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
<b>Debate</b>	Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y consecuentemente el reconocimiento de validez del acto administrativo impugnado. En el proyecto, se estima infundado el planteamiento hecho valer por el recurrente respecto del control difuso de convencionalidad <i>ex officio</i> que estima a que se encontraba constreñida la Sala primigenia. Ello en virtud de que dicha cuestión fue debidamente atendida, en el sentido de pronunciarse respecto de no advertir violaciones a derechos humanos que ameritaran tal control.
<b>Resolución</b>	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
<b>Votación</b>	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado, en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	

📍 Blvd. Francisco Coss s/n, entre Purcell y Presidente Cárdenas, Zona Centro, C.P 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

☎ (844) 1 23 03 10 Oficina del Tribunal  <http://www.tjacoahuila.org>  [tribunaldejusticiadministrativa@tjacoahuila.org.mx](mailto:tribunaldejusticiadministrativa@tjacoahuila.org.mx)



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

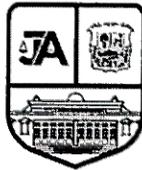
**RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE**

**PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca: RA/SFA/038/2024.</b></p> <p><b>Relativo al expediente: FA/182/2022.</b></p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 19 de abril del 2024.</p> <p><b>Fecha de la sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 16 de octubre del 2024.</p> <p><b>Magistrada Ponente:</b> Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
<b>Debate</b>	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y consecuentemente el reconocimiento de validez del acto administrativo impugnado. En el proyecto, se estima infundado el planteamiento hecho valer por el recurrente respecto del control difuso de convencionalidad <i>ex officio</i> que estima a que se encontraba constreñida la Sala primigenia. Ello en virtud de que dicha cuestión fue debidamente atendida, en el sentido de pronunciarse respecto de no advertir violaciones a derechos humanos que ameritaran tal control.</p>
<b>Resolución</b>	<p>Se confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
<b>Votación</b>	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción IV de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la Glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el procedimiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	

📍 Blvd. Francisco Coss s/n, entre Purcell y Presidente Cárdenas, Zona Centro, C.P 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

☎ (844) 1 23 03 10 Oficina del Tribunal  <http://www.tjacoahuila.org>  [tribunaldejusticiaadministrativa@tjacoahuila.org.mx](mailto:tribunaldejusticiaadministrativa@tjacoahuila.org.mx)



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE**

**PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/046/2024.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/180/2021 y su acumulado FA/003/2022.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 18 de abril del 2024.</p> <p><b>Fecha de la sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 16 de octubre del 2024.</p> <p><b>Magistrada Ponente:</b> Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
<b>Debate</b>	Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la resolución de la Sala de origen, y consecuentemente, el reconocimiento de validez de las resoluciones negativas fictas impugnadas. Se estima que los conceptos de agravio expuestos por el recurrente resultaron infundados, en mérito de que la sola lectura de la sentencia impugnada en este medio, permite colegir que atendió todas las cuestiones planteadas en los escritos de demanda y ampliación, respectivamente. Siendo omiso el recurrente en controvertir las consideraciones que sustentaron el fallo.
<b>Resolución</b>	Se confirma la resolución de la Sala de origen.
<b>Votación</b>	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado, en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i></p> <p>IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	

📍 Blvd. Francisco Coss s/n, entre Purcell y Presidente Cárdenas, Zona Centro, C.P 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

☎ (844) 1 23 03 10 Oficina del Tribunal  <http://www.tjacoahuila.org>  [tribunaldejusticiaadministrativa@tjacoahuila.org.mx](mailto:tribunaldejusticiaadministrativa@tjacoahuila.org.mx)



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

### RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

#### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/032/2024.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/091/2022.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 19 de abril del 2024.</p> <p><b>Fecha de la sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 23 de octubre del 2024.</p> <p><b>Magistrada Ponente:</b> Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
<b>Debate</b>	Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia impugnada, y consecuentemente sostener el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo. Se estima que la Sala de origen apreció correctamente la verificación de la causal de improcedencia relativa a la litispendencia, en cuanto a que el acto objeto del juicio contencioso administrativo de origen, es objeto de un diverso juicio, que se encuentra pendiente de resolución.
<b>Resolución</b>	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
<b>Votación</b>	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción Ly 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i></p> <p>IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p>	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

### RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

#### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/026/2024.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/130/2020.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 26 de febrero del 2024.</p> <p><b>Fecha de la sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 23 de octubre del 2024.</p> <p><b>Magistrada Ponente:</b> Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
<b>Debate</b>	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y consecuentemente el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo. Se estima que la Sala de procedencia sustentó correctamente la actualización de la causal de sobreseimiento relativa a la caducidad de la instancia. Lo anterior, pues contrario a lo planteado por la apelante, existía una carga procesal impuesta por la Sala de origen, que no fue atendida por el transcurso establecido por la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo. Siendo infundado lo alegado respecto de que dicho plazo debía computarse en días hábiles, y no naturales, al existir jurisprudencia expresa en ese sentido, compartida por este Tribunal Pleno.</p>
<b>Resolución</b>	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
<b>Votación</b>	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 61 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el objeto de la presente, de conformidad con las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	

📍 Blvd. Francisco Coss s/n, entre Purcell y Presidente Cárdenas, Zona Centro, C.P 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

☎ (844) 1 23 03 10 Oficina del Tribunal  <http://www.tjacoahuila.org>  [tribunaldejusticiaadministrativa@tjacoahuila.org.mx](mailto:tribunaldejusticiaadministrativa@tjacoahuila.org.mx)